DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCION ELECTRONICA DE MODIFICATORIO DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025

CONTRATO No.	**024-FVS-2025.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA C.C. O NIT	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA C.C. 1065612545
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR -
SUPERVISOR	ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	$12.000.000
PLAZO INICIAL	4 MESES
ADICIÓN No. 1:	Valor de adición $6.000.000
PRORROGA No. 1:	2 MESES
VALOR FINAL	$18.000.000
PLAZO FINAL	6 MESES

Entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR,** representa por **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto

000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en cargo de Gerente mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, y **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1065612545, obrando en su propio nombre y quien adelante y para efectos de este contrato se ha denominado **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir el presente modificatorio No. 001 al contrato No. 024-FVS-2025 previas las siguientes consideraciones: **1)** que el 27 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 024-FVS-2025 entre FONVISOCIAL y el CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", **2)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por un término de 4 meses, contados desde la fecha de inicio que es el 05 de marzo de 2025, conforme expedición del registro presupuestal. **c)** Que dicho contrato se encuentra vigente. **d)** Que, mediante oficio de fecha del 03 de julio de 2025, el señor ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO, en calidad de supervisor del contrato, requiere la presente adición del contrato, a fin de satisfacer las necesidades del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR en ejecución del programa denominado "**FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**. Dicha solicitud cuenta con visto bueno y es viable jurídicamente. **e)** Que conforme a la normativa aplicable – Articulo 40, Ley 80 de 1993- el contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **f)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, las partes hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato de prestación profesionales No. 024-FVS-2025 suscrito por FONVISOCIAL y el CONTRATISTA, según las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **PLAZO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 024-FVS-2025, por DOS MESES, contados a partir del vencimiento del término inicial, por tanto, se entiende modificada la CLAUSULA QUINTA relativa al plazo de ejecución. Que el plazo final del contrato se establece en SEIS (06) MESES.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor inicialmente pactado del presente contrato en la suma de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** debido a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, en consecuencia, la cláusula SEGUNDA referente al

valor total del contrato No. 024-FVS-2025, quedará así: *"VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MLCTE."*

PARÁGRAFO: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. Por lo anterior, tiene el contratista la obligación de realizar el pago de los impuestos contemplados para la celebración de contratos con la entidad.

CLAUSULA TERCERA: La suma de dinero a que FONVISOCIAL queda obligado en virtud de esta adición, se pagará con cargo al código presupuestal No. **2.3.2.02.02.008.40.01**, del **RUBRO PRESUPUESTAL DE HONORARIOS,** para la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214 del 03 de julio de 2025, expedida por el Subgerente Financiero de la entidad.

CLAUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato No. 024-FVS-2025, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 024-FVS-2025, se entiende perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de la modificación en mención mediante la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEXTA: El contratista tiene la obligación de efectuar el pago de los impuestos departamentales y municipales que se generen en ejecución de la adición y prórroga del presente contrato, y realizar la actualización de la garantía de cumplimiento previamente aportada.

Proyectó:	*Jessica Calderón López* *Abog. – secretaria general*
Aprobó:	*Rosa María Álvarez Sarmiento. Secretaria General*
Vo. Bo.	*Deiner David González* *Abog. - Gerencia*